



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DE 2022**

*“Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 8 de la Resolución número 00852 del 27 de noviembre de 2018, la Resolución número 00713 del 2 de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 00852 de 2018, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas.

Que mediante Decreto No. 4801 del veinte (20) de diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura de la Unidad, y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto No. 4939 del veintinueve (29) de diciembre de 2011, se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo 2º que el director general distribuirá los cargos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que el artículo 1º de la Resolución No. 00526 de 2018 y sus modificatorias, fue derogado mediante el artículo 2º de la Resolución No. 00485 de 2020.

Que algunos numerales del artículo 2º de la Resolución No. 00485 de 2020, han sido modificados por las resoluciones Nos. 507, 530, 553 de 2020, 127, 142, 368, 431, 539, 777, 827 de 2021, 56, 116, 120, 414, 416, 503, 504 y 505 y 601 de 2022.

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

00787

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto No. 1083 de 2025, modificado y adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo a otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo, debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador o por quien este haya delegado.

Que mediante correo electrónico de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022, remitido al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, la Secretaria General, Jaqueline Campos Rincón, solicitó:

"(...) les solicito designar a la funcionaria Marta Labrador como Coordinadora del Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa de la Secretaría General a partir del 3 de octubre de 2022(...)"

Que, expuesto lo anterior, es necesario reubicar a la funcionaria **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.935.648 del Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa de la Secretaría General, a partir del tres (3) de octubre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Reubicar a partir del tres (3) de octubre de 2022, el empleo de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, denominado **profesional especializado, código 2028, grado 24**, del Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa de la Secretaría General, el cual a la fecha se encuentra provisto mediante nombramiento en propiedad por la funcionaria **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.935.648.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la funcionaria **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, a su correo electrónico [marta.labrador@urt.gov.co](mailto:marta.labrador@urt.gov.co).

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **29 SEP 2022**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH  
Revisó Rosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano –GGTDH  
César García Vargas –Asesor Contratista –SG  
Carolina Vergara Ospina - Asesora Contratista –SG

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura